



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO GIL ROA
DEMANDADO: HL INGENIEROS S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00752

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el presente proceso tiene audiencia programada para el 23 de febrero de 2022. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone señalar el 28 de febrero de 2022 a las 10:00 am para llevar a cabo audiencia dejada de practicar prevista en el art. 80 del CPT y SS, que se realizará de manera presencial en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 25, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 18 de febrero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee3d0e1ee0db21905a7076eddaeacece4bdbec253f9ae6f34f8dffbd4c15566**

Documento generado en 17/02/2022 08:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIO JAVIER SANABRIA LOAIZA
DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00353-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022.
En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que por razones administrativas ajenas a la voluntad del Despacho no se puede realizar la audiencia prevista para la fecha y hora estipuladas en auto del 27 de enero de 2022. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **jueves treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)** a las **2:30 p.m.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPTySS, diligencia que se realizará de manera **presencial** en las instalaciones de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.25** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96228da42b71c727b259fa309cc84e6a6b8a4f1385ccd07c70fd466496a1714**

Documento generado en 17/02/2022 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANGELA VARGAS SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-00208

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al despacho del señor Juez informando que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería adjetiva al abogado ADRIANA MARIA MORA MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 52.898.645 y portador de la T.P. N° 254.921 del C.S. de la J. como apoderada de la demandante en los términos del poder conferido.

Revisado el escrito de demanda el mismo cumple con los requisitos del artículo 25 del CPT y SS por lo cual se dispondrá su admisión.

Conforme con el Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De otro lado, se observa que mediante resolución SUB159741 del 27 de julio de 2020 COLPENSIONES reconoció la prestación aquí deprecada a la señora LUISA CONSTANZA BARBOSA GRANADOS en condición de cónyuge del señor SAAVEDRA PEÑALOZA EDGAR GILBERTO (Q.E.P.D.), el Despacho de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 61 del C.G.P., dispone integrar al contradictorio a esta última, para que actúe en condición de litisconsorte necesario, dado que su intervención tiene incidencia en las resultas del proceso.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado ADRIANA MARIA MORA MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 52.898.645 y portador de la T.P. N° 254.921 del C.S. de la J. como apoderada de la demandante en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **ANGELA VARGAS SANCHEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

TERCERO: INTEGRAR al contradictorio a la señora **LUISA CONSTANZA BARBOSA GRANADOS**, para que actúe en calidad de Litis consorte necesario, de conformidad a lo previsto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: CÓRRER traslado notificando a la demandada COLPENSIONES en los términos del parágrafo del artículo 41 del CPTSS, y de la misma manera, a la Litis consorte necesaria, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, las pruebas preconstituidas o documentales que tenga en su poder relacionadas con el presente asunto.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por intermedio de su representante legal doctora ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO o quien haga sus veces, a efectos de que se pronuncie si actuará como interviniente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico
Nº 21, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que
afronta el país hoy 18 de febrero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407e8d14f00eef88dab3157db5c1efcb4480bb09d05c0b4f21d234914353fe2c**

Documento generado en 17/02/2022 08:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: EDGAR FERNANDO FANDIÑO TELLEZ

ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS "UARIV"

RADICACION: 11001-31-05-011-2022-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela fue remitida por competencia funcional por el Tribunal Superior de Bogotá Sala laboral a la Oficina Judicial de Reparto, la cual fue asignada al Despacho y radicada bajo el número en referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILOOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor **EDGAR FERNANDO FANDIÑO TELLEZ** identificado con **C.C. No 13.791.117** Contra la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** a través de sus Representante Legal, Director o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición e igualdad, con los cuales pretende una respuesta de fondo frente al radicado **2022-711-051430-2** de fecha 11 de enero de 2022 en el cual solicito la condonación de su crédito de acuerdo a los artículos 121 y 128 de la ley 1448 de 2011, sea retirado de las centrales de riesgo y se realice el traslado de la solicitud a la Procuraduría General de la Nación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos guillofan@gmail.com ; notifica.juridica@unidadvictimas.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán

JUEZ

Rapb/

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No 25 Dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior en la Página Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc50223a79f06b3834d2403ad559578ab78ea12fd0ace0cf2af778824beb9c1

3

Documento generado en 17/02/2022 04:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>